COLONBIA PAFTASENTINA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

5117211 111

SECRETABLA JURIDIO

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

DECRETO NUMERO 444 DE 19

Revisó:

2 4 FEB, 1994

Por el cual se da cumplimiento a unos compromisos contraidos por Colombia en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración, ALADI.

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las contenidas en las Leyes 62 de 1971, 45 de 1981, y /2 de 1991, y

## CONSIDERANDO:

Que el Congreso de Colombia, por Ley 45 de 1981, aprobó el Tratado de Montevideo del 12 de agosto de 1980, por medio del cual se creó la Asociación Latinoamericana de Integración, Aladi, que sustituyó el Tratado de Montevideo de 1960, que instituyó la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, Alalc.

Que de conformidad con el Tratado de Montevideo de 1980 y la Resolución No. 2 del Consejo de Ministros de la Aladi, los Gobiernos de Colombia y Argentina celebraron el Acuerdo de Complementación Economica No. 11.

Que los Gobiernos de Colombia y Argentina acordaron la renegociación del citado Acuerdo de Complementación Económica No.11

Que procede la aplicación de los compromisos contenidos en la renegociación del Acuerdo de Complementación Económica No. 11,

## DECRETA:

Articulo 1o. La importación de los siguientes productos, originarios y provenientes de Argentina, pagarán los gravámenes arancelarios que resulten de multiplicar el gravamen aplicable en cada caso a terceros países por el índice que aparece al frente de cada producto:

Hope

NANDIN	A	DESCRIPCION	INDICE
0406/20	00000	QUESO DE PASTA DURA, EXCEPTO PARMESANO Y	0,440
040620	0000	QUESO ROQUEFORT O AZUL	0,620
040640		QUESO ROQUEFORT O AZUL	
040690		QUESOS DE PASTA DURA, TIPO GRUYERE	0,620
040690			0,250
		QUESOS DE PASTA DURA, EXCEPTO PARMESANO Y ROMANO	0,250
070320		AJOS	0,670
071110		CEBOLLAS	0,500
071290		TOMATE DESECADO, DESHIDRATADO EN POLVO	0,675
	9000	DEMAS LENTEJAS INCLUSO LENTEJONES	0,670
080620	0090	UVAS PASAS NO ACONDICIONADAS PARA LA	0,675
		VENTA AL POR MENOR	
080810	0000	MANZANAS FRESCAS	0,250
081110	9000	PULPAS COCIDAS O SANCOCHADAS DE FRESAS	0,675
		(FRUTILLAS)	0,075
0811209	9000	PULPAS COCIDAS O SANCOCHADAS DE	A /75
~~ L L C			0,675
		FRAMBUESAS, ZARZAMORAS, MORAS,	
0011000	0000	MORAS-FRAMBUESA Y GROSELLAS	
081190	9000	PULPAS COCIDAS O SANCOCHADAS DE GUINDAS	0,675
		(CEREZAS ACIDAS)	
081190	9000	PULPAS COCIDAS O SANCOCHADAS DE DURAZNO (MELOCOTON)	0,675
0811909	9000	PULPAS COCIDAS O SANCOCHADAS DE LAS	0,675
		DEMAS FRUTAS	-,
0812100	0000	CEREZAS (CAPULI) ENTERAS CONSERVADAS EN ENVASES DE 3KG O MAS	0,675
0812100	0000	GUINDAS SIMPLEMENTE TRATADAS EN SECO CON ANHIDRIDO SULFUROSO	0,250
0812200	0000	FRESAS (FRUTILLAS) SIMPLEMENTE TRATADAS EN SECO CON ANHIDRIDO SULFUROSO	0,250
0812901	1000	DAMASCOS CONSERVADOS ENTEROS EN ENVASES	
the state of the s		DE 3KG O MAS	0,675
0812902	2000		
W 12. 702	2000	DURAZNOS ENTEROS, MITADES, CONSERVADOS	0,675
001000	7////	EN ENVASES DE 3KG O MAS	
0812902	2000	DURAZNOS (MELOCOTONES) SIMPLEMENTE	0,250
		TRATADOS EN SECO CON ANHIDRIDO SULFUROSO	
0812909	9000	LOS DEMAS FRUTOS SIMPLEMENTE TRATADOS EN	0,250
		SECO CON ANHIDRIDO SULFUROSO	
0813100	0000	ALBARICOQUES (DAMASCOS, INCLUDIDOS LOS	0,250
		CHABACANOS), CON HUESO (CON CAROZO)	9, 100
0813300	0000	MANZANAS COMPLETAMENTE DESHIDRATADAS SIN	0,250
		NINGUNA PREPARACION ADICIONAL, PARA USOS	of hearen a
		INDUSTRIALES DEFINIDOS, NO	
		ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL DETAL	
0813409	9000	DURAZNOS (MELOCOTONES), CON CAROZO	~ ~~
	- W W W	(PELONES)	0,250
0813409	3CYC)C		
C. Charles T. Carles		DURAZNOS (MELOCOTONES), SIN CAROZO	0,250
("\C")\c"\c"\c"\c"\c"\c"\c"\c"\c"\c"\c"\c"\c"\	VV\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	(OREJONES, MEDALLONES)	
0902200		TE VERDE A GRANEL EN HOJAS O EN ENVASES	0,600
particular a second	V1075V1	DE CONTENIDO NETO MAYOR DE 5KG	
0902400		TE NEGRO A GRANEL EN HOJAS O EN ENVASES	0,600
		DE CONTENIDO NETO MAYOR DE 5KG	
1502001	.000	GRASAS DE BOVINOS CON EXCLUSION DE LAS	0,500
		EXTRAIDAS CON DISOLVENTES DE LAS GRASAS	~,
		DE HUESOS O DE DESPERDICIOS, EN BRUTO	
		min was your will bliving	

	NANDINA	DESCRIPCION	INDICE
		(GRASAS O CEBOS EN RAMA)	
	1509100000	ACEITE DE OLIVA VIRGEN Y SUS FRACCIONES, SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	0,330
	1509900000	ACEITE DE OLIVA Y SUS FRACCIONES REFINADO	0,250
	1510000010		0,330
	1510000090	ACEITE REFINADO OBTENIDO EXCLUSIVAMENTE DE LA ACEITUNA Y SUS FRACCIONES.	0,250
	1515190000	ACEITE DE LINO (LINAZA) Y SUS FRACCIONES, REFINADO, DESNATURALIZADO	0,500
	1515400000	ACEITE DE TUNG Y SUS FRACCIONES EN BRUTO	0,500
	1517900000	MEZCLAS DE ACEITE DE OLIVA EN BRUTO CON OTROS ACEITES	0,330
	1517900000	MEZCLAS DE ACEITE DE OLIVA REFINADO CON OTROS ACEITES	0,250
	1518000090	DESNATURALIZADO, CON OTROS ACEITES	0,500
	1518000090	The state of the s	0,250
	1518000090	MEZCLAS DE ACEITE DE OLIVA EN BRUTO CON OTROS ACEITES	0,330
	1518000090	MEZCLAS DE ACEITE DE TUNG EN BRUTO CON OTROS ACEITES	0,500
	1518000090	MEZCLAS DE ACEITE DE OLIVA REFINADO CON OTROS ACEITES	0,250
	1518000090	MEZCLAS DE ACEITE DE LINO, REFINADO, DESNATURALIZADO, CON OTROS ACEITES	0,500
	1603001000	EXTRACTOS DE CARNE EN PASTA EN ENVASES DE 3KG O MAS	0,550
	1603001000	EXTRACTOS DE CARNE EN POLVO EN ENVASES DE 3KG O MAS	0,550
	1603001000	JUGO DE CARNE	0,550
	2007912000	COMPOTAS, PURES Y PASTAS DE AGRIOS (DE FRUTAS NO TROPICALES, CONCENTRADOS, SIN ADICION DE AZUCAR, EN ENVASES DE 3 KG O MAS)	0,250
•	2007994000	PURES Y PASTAS DE DURAZNO (MELOCOTON), SIN ADICION DE AZUCAR, EN ENVASES DE 3KG O MAS	0,560
	2007994000	COMPOTAS, PURES Y PASTAS DE FRUTAS NO TROPICALES, CONCENTRADOS, SIN ADICIONAR DE AZUCAR, EN ENVASES DE 3 KG O MAS	0,250
	2009601000	JUGO DE UVA CONCENTRADO, EN ENVASES DE 5 LITROS O MAS	0,500
	2204211010	VINOS CON DENOMINACION DE ORIGEN Y CONDICIONES NEGOCIADAS	0,530
	2208202010	AGUARDIENTE DE VINO (CONAC, BRANDY), EN ENVASES DE MENOS DE 5 LITROS	0,450
	2208906000	LICOR PONCHE	0,675
	2508100000	BENTONITA	0,250
	2516120000	PLANCHAS DE GRANITO TROCEADAS POR ASERRADO	0,675
	2712200000	PARAFINA MACROCRISTALIZADA REFINADA	0,675
	2712909010	PARAFINA MACROCRISTALIZADA REFINADA	0,675
	2809201010	ACIDO FOSFORICO, GRADO TECNICO (ACIDO	0,675
			-,

NANDINA	DESCRIPCION	INDICE
	VERDE) EN CONCENTRACION =< 75%	
2809201090	LOS DEMAS ACIDOS FOSFORICOS	0,675
2810000000	ACIDO ORTOBORICO (ACIDO BORICO)	0,250
2815110000	HIDROXIDO DE SODIO SOLIDO (SOSA	0,675
	CAUSTICA), EN PERLAS	0,0/3
2815120000	HIDROXIDO DE SODIO EN DISOLUCION ACUOSA (LEJIA O SOSA CAUSTICA)	0,675
2832100000	METABISULFITO Y SULFITO DE SODIO	0,675
2841300000	DICROMATO DE SODIO	0,250
2902909000	DIFENILO (BIFENILO)	0,675
2906110000	MENTOL	0,675
2909301000	ANETOL	0,675
2917140000	ANHIDRIDO MALEICO	0,000
2918211000	ACIDO SALICILICO	0,500
2918300090	ACIDO 3-(4-BIFENILIL-CARBONIL)PROPIONIO	0 0,675
2922190090	CLENBUTEROL CLORHIDRATO	0,500
2922499090	ACIDO MEFENAMICO, MECLOFENAMICO Y SUS	0,675
	SALES	0,075
2925201000	CLORHIDRATO DE 1,3-BIS	0,675
	(P-CLOROBENCILIDEN) AMINO GUANIDINA	0,075
	(ROBENIDINA TECNICA)	
2929101000	DI-ISOCIANATO DE TOLUENO (TDI)	0,400
2929900000	ACIDO CICLAMICO Y SUS SALES	0,675
2931009090	ACIDO ETIDRONICO	0,675
2931009090	ACIDO NITRILO-TRIMETILEN-FOSFORICO	0,675
2932909090	ROTENONA	0,330
2933909090	6-AMINOPURINA (ADENINA; VITAMINA 84), PURA	0,330
2934909029	LEVAMISOL CLORHIDRATO L(-)2,3,5,6 TETRAHIDRO-B-FENIL IMIDAZO (2,1-B) TIAZOL	0,675
2941909090	ESPIRO (11,15-METANO-2H, 13H, 17H-FURO (4,3,2-PQ)(2.6) BENZODIOXACICLOOCTADECIN-13,2-(2H) PIRANO) MILBEMICINA B DERIV.(9CL)	0,675
3001200010	EXTRACTOS DE HIGADO	
3001200090	LOS DEMAS EXTRACTOS DE GLANDULAS O DE	0,000
•	OTROS ORGANOS O DE SUS SECRECIONES	0,000
3002902000	REACTIVOS DE ORIGEN MICROBIANO PARA	
	DIAGNOSTICO	0,675
3006303000	REACTIVOS DE ORIGEN MICROBIANO PARA DIAGNOSTICO	0,675
3201100000	EXTRACTO DE QUEBRACHO	0 000
3204170010	PIGMENTOS ORGANICOS	0,000
3204200000	AGENTES DE "BLANQUEO OPTICO"	0,750
3206410000	AZUL DE ULTRAMAR Y SUS PREPARACIONES	0,400
3301240010	ACEITES ESENCIALES DE MENTA PIPERITA	0,675
3301240090	ACEITES ESENCIALES DE MENTA (MENTHA)	0,675
3301250010	PIPERITA PARA OTROS USOS	0,675
3301250090	ACEITES ESENCIALES DE LAS DEMAS MENTAS	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
3301299010	ACEITES ESENCIALES DE LAS DEMAS MENTAS PARA OTROS USOS	0,675
3301299090	ACEITES ESENCIALES DE SPEARMINT	0,000
3503002010	ACEITES ESENCIALES DE SPEARMINT	0,000
JANUAU1U	ICTIOCOLA, DESTINADO A LA INDUSTRIA ALIMENTICIA	0,500

NANDINA	DESCRIPCION	INDICE
3503002090	DEMAS ICTIOCOLA DE ORIGEN ANIMAL	0,500
3507904010	ALFA AMILASA BACTERIANA	0,675
3507904010	AMILOGLUCOSIDASA O GLUCOAMILASA	0,675
3507904020	ALFA AMILASA BACTERIANA	0,675
3507904020	AMILOGLUCOSIDASA O GLUCOAMILASA	0,675
3507909090	PREPARADO A BASE DE PROTEASA GRANULAR O	0,675
	LIQUIDA PARA USO EN DETERGENTES EN POLVO	
3507909090	PREPARADO A BASE DE BETAGLUCONASA DE ORIGEN BACTERIANO	0,675
3507909090	PREPARADO A BASE DE PEPTINASA	0,675
3701100000	PLACAS Y PELICULAS PLANAS PARA RAYOS X	0,000
3702200000	PELICULAS NO PERFORADAS PARA IMAGENES MONOCROMAS	0,250
3702320000	PELICULAS NO PERFORADAS PARA IMAGENES MONOCROMAS	0,250
3702390000	PELICULAS NO PERFORADAS PARA IMAGENES MONOCROMAS	0,250
3702420000	PELICULAS SIN PERFORAR, DE ANCHURA SUPERIOR A 610 MM Y LONGITUD SUPERIOR A	0,250
	200 M, EXCEPTO PARA FOTOGRAFIAS EN COLORES	
3702430000	PELICULAS PARA IMAGENES MONOCROMAS	0,250
3702440000	PELICULAS PARA IMAGENES MONOCROMAS	0,250
3703100010	PAPELES Y CARTULINAS SIN IMPRESIONAR PARA IMAGENES MONOCROMAS	0,200
3703100010	PAPELES Y CARTULINAS SIN IMPRESIONAR	0,500
3703100090	PAPELES Y CARTULINAS SIN IMPRESIONAR PARA IMAGENES MONOCROMAS	0,200
3703100090	PAPELES Y CARTULINAS SIN IMPRESIONAR	0,500
3703900010	PAPELES Y CARTULINAS SIN IMPRESIONAR PARA IMAGENES MONOCROMAS	0,200
3703900010	PAPELES Y CARTULINAS SIN IMPRESIONAR	0,500
3703900090	PAPELES Y CARTULINAS SIN IMPRESIONAR	0,200
	PARA IMAGENES MONOCROMAS	
3703900090	PAPELES Y CARTULINAS SIN IMPRESIONAR	0,500
3706100012	PELICULAS POSITIVAS MUDAS, MONOCROMAS, CON IMPRESION DE IMAGENES CON O SIN REGISTRO DE SONIDO	0,000
3706100012	PELICULAS POSITIVAS SONORAS, MONOCROMAS, CON IMPRESION DE IMAGENES	0,000
3706100024	PELICULAS POSITIVAS MUDAS, MONOCROMAS, CON IMPRESION DE IMAGENES CON O SIN REGISTRO DE SONIDO	0,000
3706100025	PELICULAS POSITIVAS SONORAS, MONOCROMAS, CON IMPRESION DE IMAGENES	0,000
3706100094	LAS DEMAS PELICULAS POSITIVAS MUDAS, MONOCROMAS, CON IMPRESION DE IMAGENES CON O SIN REGISTRO DE SONIDO	0,000
3706100095	LAS DEMAS PELICULAS POSITIVAS SONORAS, MONOCROMAS, CON IMPRESION DE IMAGENES	0,000
3706900012	PELICULAS POSITIVAS MUDAS, MONOCROMAS, CÓN IMPRESIÓN DE IMAGENES CON O SIN REGISTRO DE SONIDO	0,000
<b>37</b> 06 <b>90</b> 0012	PELICULAS POSITIVAS SONORAS, MONOCROMAS, CON IMPRESION DE IMAGENES	0,000
3706900024	PELICULAS POSITIVAS MUDAS, MONOCROMAS,	0,000

NANDINA	DESCRIPCION	INDICE
	CON IMPRESION DE IMAGENES CON O SIN REGISTRO DE SONIDO	
3706900025	PELICULAS POSITIVAS SONORAS, MONOCROMAS, CON IMPRESION DE IMAGENES	0,000
3706900094	LAS DEMAS PELICULAS POSITIVAS MUDAS, MONOCROMAS, CON IMPRESION DE IMAGENES CON O SIN REGISTRO DE SONIDO	0,000
3706900095	LAS DEMAS PELICULAS POSITIVAS SONORAS, MONOCROMAS, CON IMPRESION DE IMAGENES	0,000
3806100000	COLOFONIAS	0,000
3808101000	ESPIRALES CONTRA MOSQUITOS	0,675
3808101000	INSECTICIDA EN AEROSOL MATACUCARACHAS Y HORMIGAS	0,675
3808101000	INSECTICIDA EN AEROSOL MATAMOSCAS O MOSQUITOS	0,675
3808101000	INSECTICIDA LIQUIDO MATAMOSCAS Y MOSQUITOS	0,675
3808101000	REPELENTES DE INSECTOS, EN AEROSOL	0,675
3808101000	REPELENTES DE INSECTOS, EN CREMA	0,675
3808101000	REPELENTES DE INSECTOS, EN GEL	0,675
3808101000	TABLETAS TERMOEVAPORABLES MATAMOSQUITOS	0,675
3821000000	MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL DESARROLLO DE MICROORGANISMOS	0,675
3823909990	LIQUIDO CORRECTOR	0,675
3901100000	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD LINEAL	0,250
3901200000	POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	0,250
4002111000	LATEX DE CAUCHO ESTIRENO-BUTADIENO (SBR)	0,000
4002191000	LOS DEMAS CAUCHOS DE CAUCHO ESTIRENO-BUTADIENO (SBR)	0,000
4002192000	LOS DEMAS CAUCHOS DE CAUCHO ESTIRENO-BUTADIENO CARBOXILADO (XSBR)	0,000
4002390000	CAUCHO ISOBUTENO-ISOPRENO HALOGENADO (CIIR O BIIR)	0,000
4002700000	CAUCHO ETILENO-PROPILENO-DIENO NO CONJUGADO (EPDM)	0,000
4002990000	LOS DEMAS CAUCHOS SINTETICOS	0,000
4703110000	PASTA QUIMICA DE MADERA A LA SOSA (SODA) O AL SULFATO, EXCEPTO LA PASTA PARA	0,500
4703210000	DISOLVER, CRUDA, DE CONIFERAS PASTA QUIMICA DE MADERA A LA SODA O AL	0,000
	SULFATO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER, BLANGUEADA O SEMIBLANGUEADA, DE	
4823901090	CONIFERAS TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE FACTORES EN SANGRE Y ORINA	0,500
4901100010	HOROSCOPOS, FOTONOVELAS DE SUSPENSO, POLICIACAS, ETC.	0,000
4901100090	LOS DEMAS LIBROS, EXCEPTO LITURGICOS, DE SISTEMA BRAILLE Y SEMEJANTES, Y FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES	0,000
4901910000	DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS, INCLUSO EN FASCICULOS, TECNICOS Y CIENTIFICOS Y DE ENSEÑANZA	0,000
4901990010	HOROSCOPOS, FOTONOVELAS DE SUSPENSO, POLICIACAS, ETC	0,000
4901990090	LOS DEMAS LIBROS, EXCEPTO LITURGICOS, DE	0,000

NANDINA	DESCRIPCION	INDICE
	SISTEMA BRAILLE Y SEMEJANTES, Y FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES	
5101110000	LANA ESQUILADA, CON FIBRAS DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 23 MICROMETROS, CON SUARDA, FINURA 60'S O MAS	0,000
5101110000	LANA ESQUILADA, CON FIBRAS DE DIAMETRO SUPERIOR A 23 MICROMETROS, PERO INFERIOR A 34, CON SUARDA, FINURA DE MAS DE 48'S Y MENOS DE 60'S	0,000
5101110000	LANA ESQUILADA, CON FIBRAS DE DIAMETRO SUPERIOR O IGUAL A 34 MICROMETROS, CON SUARDA (SUCIA), FINURA DE 48'S O INFERIOR	0,000
5101190000	LANA CON FIBRAS DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 23 MICROMETROS, CON SUARDA (SUCIA), FINURA DE 60'S O MAS	0,000
5101190000	LANA CON FIBRAS DE DIAMETRO SUPERIOR A 23 MICROMETROS, PERO INFERIOR A 34, CON SUARDA (SUCIA), FINURA DE MAS DE 48'S Y MENOS DE 60'S	0,000
5101190000	LANA CON FIBRAS DE DIAMETRO SUPERIOR O IGUAL A 34 MICROMETROS, CON SUARDA (SUCIA), FINURA 48'S O INFERIOR	0,000
5101210000	LANA ESQUILADA, FIBRAS DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 23 MICRAS, DE FINURA DE 60'S O MAS	0,000
5101210000	LANA ESQUILADA, FIBRAS DE DIAMETRO SUPERIOR A 23 PERO INFERIOR A 34 MICRAS, DE FINURA DE MAS DE 48'S Y MENOS DE 60'S	0,000
5101290000	DEMAS LANA DESGRASADA SIN CARBONIZAR, FIBRAS DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 23 MICRAS, DE FINURA DE 60'S O MAS	0,000
5101290000	DEMAS LANA DESGRASADA SIN CARBONIZAR, FIBRAS DIAMETRO SUPERIOR A 23 PERO INFERIOR A 34 MICRAS, DE FINURA DE MAS DE 48'S Y MENOS DE 60'S	0,000
5101300000	LANA CARBONIZADA, FIBRAS DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 23 MICRAS, DE FINURA DE 60'S O MAS	0,000
5101300000	LANA CARBONIZADA, FIBRAS DE DIAMETRO SUPERIOR A 23 PERO INFERIOR A 34 MICRAS, DE FINURA DE MAS DE 48'S Y MENOS DE 60'S	0,000
5102102000	PELO DE CONEJO O DE LIEBRE, SIN CARDAR NI PEINAR	0,500
6802230000	PLANCHAS DE GRANITO LUSTRADAS Y/O PULIDAS	0,675
6802230000	BALDOSAS DE GRANITO LUSTRADAS Y/O PULIDAS	0,675
7019100000	FIBRAS DE VIDRIO, CONTINUAS O DISCONTINUAS, EN MECHAS	0,300
7019100000	DEMAS MECHAS (INCLUSO CON UNA LIGERA TORSION) (ROVINGS) E HILADOS, INCLUSO CORTADOS	0,675
7019/200010	MALLA TEJIDA DE FIBRA DE VIDRIO, IMPREGNADA DE RESINA FENOLICA, CON UNA DIMENSION MAXIMA DE 7 X 7 POR PULGADA	0,675

1 / 55

,		9 1	
	NANDINA	DESCRIPCION	INDICE
	7208110000	LAMINADOS EN CALIENTE, PLANOS, ENROLLADOS, ESPESOR SUPERIOR A 10MM DE	0,675
	7208210000	HIERRO O ACERO SIN ALEAR DEMAS LAMINADOS EN CALIENTE, ENROLLADOS,	0,675
	7304100000	ESPESOR SUPERIOR A 10MM TUBOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN OLEODUCTOS O GASODUCTOS DE ACERO COMUN	0,500
	7304200000	TUBOS DE ENTUBACION (CASING) O DE PRODUCCION (TUBING) DE PERFORACION, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA	0;500
	*	EXTRACCION DE PETROLEO O DE GAS, DE ACERO COMUN	
	7304310000	DEMAS TUBOS Y PERFILES HUECOS, DE SECCION CIRCULAR, DE ACERO COMUN, ESTIRADOS O LAMINADOS EN FRIO	0,500
	7304390000	DEMAS TUBOS Y PERFILES HUECOS, DE SECCION CIRCULAR, DE ACERO COMUN SIN ALEAR	0,500
	7304900000	DEMAS TUBOS Y PERFILES HUECOS, SIN SOLDADURA, DE ACERO COMUN	0,500
	7311001000	TUBOS O CILINDROS SIN SOLDADADURA PARA MAS DE 50 ATMOSFERAS, EXCEPTO PARA ACETILENO	0,570
	7414100000	TELAS METALICAS CONTINUAS O SIN FIN PARA MAQUINAS, A BASE DE BRONCE FOSFOROSO, PARA LA INDUSTRIA PAPELERA	0,675
	7418200000	ARTICULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR Y SUS PARTES, DE COBRE	0,675
	8204110000 8204120000	LLAVES DE AJUSTE DE MANO, DE BOCA FIJA LLAVES DE AJUSTE DE MANO, DE BOCA AJUSTABLE	0,500
	8207101000	TREPANOS Y CORONAS	0,500
	8207102000	BROCAS DIAMANTINAS	0,500
	8207103000	OTRAS BROCAS	0,500
	8207104000	BARRENAS INTEGRALES	0,500
٠.	8207109000	LOS DEMAS UTILES DE PERFORACION O DE SONDEO	0,500
	8207400000		0,675
		MAQUINILLAS DE AFEITAR	0,670
	8212201000	HOJAS DE MAQUINILLAS DE AFEITAR	0,570
	8409911000	BLOQUES DE CILINDROS EN BRUTO PARA LOS MOTORES DE EMBOLO (PISTON), DE ENCENDIDO POR CHISPA	0,300
	8409913000	BRUTOS DE BIELAS PARA LOS MOTORES DE EMBOLO (PISTON), DE ENCENDIDO POR CHISPA	0,300
	8409999010	BLOQUES DE CILINDROS EN BRUTO	0,300
	8409999090	BRUTOS DE BIELAS	0,300
	8413190000	SOLUCIONES VISCOSAS	0,500
	841.3600000	BOMBAS DOSIFICADORAS A ENGRANAJES PARA SOLUCIONES VISCOSAS	0,500
	8413820000	APARATOS DE BOMBEO INDIVIDUAL PARA PETROLEO	0,500
	8413914000	PARTES DE BOMBAS DOSIFICADORAS A ENGRANAJES PARA SOLUCIONES VISCOSAS	0,500
0	8413919090	PARTES DE BOMBAS DOSIFICADORAS A	0,500

NANDINA	DESCRIPCION	INDICE
8414304000	ENGRANAJES PARA SOLUCIONES VISCOSAS COMPRESORES Y MOTOCOMPRESORES ABIERTOS PARA APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO DE VEHICULOS	0,675
8419891000	MAQUINAS PASTERIZADORAS PARA INDUSTRIA DE CERVEZA	0,000
8419892090	APARATO ESTUFA CON BALANZA PARA DETERMINAR PORCENTAJE DE AGUA EN CELULOSA Y PASTA MECANICA	0,500
8421120000 8422400010	SECARROPAS CENTRIFUGAS DE USO DOMESTICO MAQUINAS Y APARATOS PARA CELOFANAR CIGARRILLOS	0,750
8422400020	MAQUINAS Y APARATOS PARA EMPACAR AL VACIO CARNE Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0,675
8426990099 8428900090	GUINCHES PLUMAS DE 1, 2 Y 3 TONELADAS MAQUINAS PALETIZADORAS O DESPALETIZADORAS DE CAJAS	0,500
8438809090	EQUIPOS PARA PREPARACION BEBIDAS CARBONATADAS, CORRESPONDIENDO DESAIRADO, DOSIFICADOR DE AGUA, JARABE, ENFRIAMIENTO Y CARBONATACION CON RENDIMIENTO HASTA 60 MIL LITROS HORA	0,000
8443290000	MAQUINAS PARA MARCAR BOLSAS	0,000
8443500090	MAQUINAS PARA MARCAR BOLSAS	0,000
8450900000	CAJA VAIVEN PARA LAVARROPAS DE USO DOMESTICO	0,675
8455300000	CILINDROS DE LAMINADORES	0,000
8471100000	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS, ANALOGICAS O HIBRIDAS	0,000
8471.200000	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS, NUMERICAS (DIGITALES) QUE LLEVEN DENTRO DE UN MISMO GABINTE POR LO MENOS UNA UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO Y, ESTEN O NO COMBINADAS, UNA UNIDAD ENTRADA Y UNA UNIDAD SALIDA	0,000
8471910000	UNIDADES DE PROCESAMIENTO NUMERICAS (DIGITALES), INCLUSO PRESENTADOS CON RESTO DE UN SISTEMA, INCLUSO CON UNO O DOS TIPOS DE UNIDADES SIGUIENTES EN UN MISMO GABINETE: UNIDAD MEMORIA, UNIDAD ENTRADA, UNIDAD SALIDA	0,000
8471920000	UNIDADES DE ENTRADA O DE SALIDA, INCLUSO PRESENTADAS CON EL RESTO DE UN SISTEMA, AUNQUE LLEVEN DENTRO DE UN MISMO GABINETE UNIDADES DE MEMORIA	0,000
8471930000	UNIDADES DE MEMORIA, INCLUSO PRESENTADAS CON EL RESTO DE UN SISTEMA	0,000
8471.990000	DEMAS MAGUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y SUS UNIDADES; LECTORES MAGNETICOS U OPTICOS, MAGUINAS PARA REGISTRO DE DATOS SOBRE SOPORTES FORMA CODIFICADA Y MAGUINAS PARA PROCESAMIENTO DE ESTOS DATOS, NO COMPRENDIDAS E OTRS PARTIDAS	0,000

	NANDINA	DESCRIPCION	INDICE
	8472901000 8472909090 8479899030	APARATOS PARA CONTAR BILLETES DE BANCO APARATOS PARA CONTAR CUPONES O TITULOS MAQUINARIA PARA PETROLEO, EQUIPOS DE CEMENTACION Y FLOTACION, EQUIPOS SEPARADORES, MEDIDORES, LAVADORES, RASPADORES E INYECTORES, UNIDADES DE BOMBEO Y TUERCAS DE LA BARRA DEL RIFLE PARA PERFORACIONES NEUMATICAS	0,500 0,500 0,000
	8479900000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE PERFORACION DE POZOS DE PETROLEO	0,675
	8480710000	MATRICES PARA LA INDUSTRIA DE PLASTICOS	0,000
	8480790000	MATRICES PARA LA INDUSTRIA DE PLASTICOS	0,000
	8481900011	ESBOZOS PARA VALVULAS LLAMADAS ARBOLES	0,675
	8482100000	DE NAVIDAD RODAMIENTOS DE BOLAS	0 /75
	8482200000	RODAMIENTOS DE RODILLOS CONICOS INCLUSO	0,675
		ENSAMBLADOS DE CONOS Y RODILLOS CONICOS	0,675
	8482300000	RODAMIENTOS DE RODILLOS EN FORMA DE TONEL	0,675
	8482500000	RODAMIENTOS DE RODILLOS CILINDRICOS	0,675
	8482800000	DEMAS RODAMIENTOS, INCLUSO LOS RODAMIENTOS COMBINADOS	0,675
	8483101000	CIGUÉNALES	0,300
	8483102000	CIGUERALES	0,300
	8483103000	ARBOLES DE LEVAS	0,300
	8501104000	MOTORES DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 37,5 W DE CORRIENTE ALTERNA, POLIFASICOS, EXCEPTO PARA JUGUETES	0,675
	8501312000	MOTORES DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 750 W, EXCEPTO CON REDUCTORES VARIADORES O MULTIPLICADORES DE VELOCIDAD	0,675
	8501322000	MOTORES DE POTENCIA SUPERIOR A 750 W PERO INFERIOR O IGUAL A 75 KW, EXCEPTO CON REDUCTORES, VARIADORES O MULTIPLICADORES DE VELOCIDAD	0,675
	8501333000	GENERADORES DE CORRIENTE CONTINUA, DE POTENCIA SUPERIOR A 75 KW PERO INFERIOR O IGUAL A 375 KW	0,675
	8501343000	GENERADORES DE CORRIENTE CONTINUA, DE POTENCIA SUPERIOR A 375 KW	0,675
	8501511010	MOTORES CON EMBRAGUE INTEGRADO, DE POTENCIA MAYOR A 180 W	0,675
	8501521010	MOTORES EMBRAGUE INTEGRADO, DE POTENCIA SUPERIOR A 750 W PERO INFERIOR O IGUAL A 1.5 KW	0,675
	8501611000	GENERADORES DE CORRIENTE ALTERNA (ALTERNADORES), POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 18.5 KVA	0,675
	8501612000	GENERADORES DE CORRIENTE ALTERNA (ALTERNADORES), POTENCIA SUPERIOR A 18.5 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 30 KVA	0,675
	8501619000	LOS DEMAS GENERADORES DE CORRIENTE ALTERNA (ALTERNADORES), POTENCIA SUPERIOR A 30 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 75 KVA	0,675
	8502109000	GRUPOS ELECTROGENOS CON MOTOR EMBOLO	0,675
7			

	NANDINA	DESCRIPCION	IN	NDIŒ
		(PISTON), DE ENCENDIDO POR COMPRESION (MOTORES DIESEL O SEMIDIESEL), DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 75 KVA, DE		
	8502109000	CORRIENTE CONTINUA GRUPOS ELECTROGENOS CON MOTOR EMBOLO (PISTON), DE ENCENDIDO POR COMPRESION (MOTORES DIESEL O SEMIDIESEL), DE POTENCIA SUPERIOR A 75 KVA PERO INFERIOR	C	,675
	8502109000	O IGUAL A 375 KVA, DE CORRIENTE CONTINUA GRUPOS ELECTROGENOS CON MOTOR EMBOLO (PISTON), DE ENCENDIDO POR COMPRESION (MOTORES DIESEL O SEMIDIESEL), DE POTENCIA SUPERIOR A 375 KVA, DE CORRIENTE CONTINUA	C	),675
	8502201000	GRUPOS ELECTROGENOS CON MOTOR EMBOLO, DE ENCENDIDO POR CHISPA (MOTOR DE EXPLOSION), DE CORRIENTE ALTERNA, DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 18.5 KVA	C	,675
	8502202000	GRUPOS ELECTROGENOS CON MOTOR EMBOLO DE ENCENDIDO POR CHISPA (MOTOR DE EXPLOSION), DE CORRIENTE ALTERNA, DE POTENCIA SUPERIOR A 18.5 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 30 KVA	0	,675
	8502203000	GRUPOS ELECTROGENOS CON MOTOR EMBOLO, DE ENCENDIDO POR CHISPA (MOTOR DE EXPLOSION), DE CORRIENTE ALTERNA, DE POTENCIA SUPERIOR A 30 KVA	0	,675
	8502209000	LOS DEMAS GRUPOS ELECTROGENOS CON MOTOR EMBOLO, DE ENCENDIDO POR CHISPA (MOTOR DE EXPLOSION), DE CORRIENTE CONTINUA	0	,675
	8502301000	DEMAS GRUPOS ELECTROGENOS, DE CORRIENTE ALTERNA, DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 18.5 KVA	0	,675
	8502302000	DEMAS GRUPOS ELECTROGENOS, DE CORRIENTE ALTERNA, DE POTENCIA SUPERIOR A 18.5 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 30 KVA	0	,675
•	8502303000	DEMAS GRUPOS ELECTROGENOS, DE CORRIENTE ALTERNA, DE POTENCIA SUPERIOR A 30 KVA	0	,675
	8502309000	DEMAS GRUPOS ELECTROGENOS, DE CORRIENTE CONTINUA	0	,675
	8502400000	CONVERTIDORES ROTATIVOS ELECTRICOS	0	,675
	8503001000	PARTES PARA ALTERNADORES DE LAS SUBPARTIDAS NANDINA: 85016110, 85016120, 85016190, 85016200, 85016300 Y 85016400		,675
	8503003000	PARTES PARA MOTORES DE JUGUETES DE LA SUBPARTIDA NANDINA 85011010	0	,675
	8504310010	TRANSFORMADORES PARA JUGUETES DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 1 KVA	0	,675
	8504902000	PARTES PARA CONVERTIDORES ESTATICOS	0	,675
	8504909010	PARTES PARA TRANSFORMADORES DE LA SUBPARTIDA 8504310010		,675
	8505110000	IMANES PERMANENTES, DE METAL	0	,000
	8505300000	CABEZAS ELEVADORAS ELECTROMAGNETICAS, PARA GRUAS		,675
	8505901000	ELECTROIMANES	0	,675
	8516500000	HORNOS DE MICROONDAS, DE CAPACIDAD		,675

	NANDINA	DESCRIPCION	INDIŒ
		INFERIOR A 27 LITROS	
	8517309010	CENTRALES TELEFONICAS AUTOMATICAS	0,675
	8517309010	CENTRALES TELEFONICAS DE USO PUBLICO,	0,675
	3317307010	DIGITALES, ELECTRONICAS, AUTOMATICAS POR CONTROL MEDIANTE PROGRAMA ALMACENADO, DE	5,5,5
	8517309010	ALTA O DE BAJA CAPACIDAD  CENTRALES TELEFONICAS ELECTRONICAS  AUTOMATICAS DE HASTA 26 INTERNOS Y SUS  TELEFONOS MULTILINEAS ASOCIADOS	0,675
	8525201000	TELEFONO CELULAR MOVIL	0,675
	8525202000	CONSOLAS DE INTERPRETE PARA SISTEMA DE INTERPRETACION SIMULTANEA	0,675
	8532220000	CONDENSADORES FIJOS ELECTROLITICOS DE ALUMINIO	0,675
	8532900000	PARTES PARA CONDENSADORES	0,675
	8535900091	CONMUTADORES	0,675
	8536101000	FUSIBLES PARA AUTOMOTORES	0,675
	8536102000	DEMAS FUSIBLES PARA TENSIONES NOMINALES INFERIORES O IGUALES A 260 V, PARA	0,675
		CORRIENTES NOMINALES INFERIORES O IGUALES A 30 A	
	8536109000	DEMAS FUSIBLES Y CORTACIRCUITOS	0,675
	8536509090	STARTERS O ARRANCADORES PARA LAMPARAS FLUORESCENTES	0,750
	8546100000	AISLADORES ELECTRICOS DE VIDRIO	0,675
	9018110000	ELECTROCARDIOGRAFOS	0,000
	9018190000	DEMAS APARATOS ELECTROMEDICOS DE ELECTRODIAGNOSTICO	0,000
	9018200000	APARATOS DE RAYOS ULTRAVIOLETA O INFRARROJOS	0,000
	9018901000	APARATOS ELECTROMEDICOS	0,000
	9018901000	INCUBADORAS PARA RECIEN NACIDOS, INCUBADORAS PARA TRANSPORTE DE RECIEN NACIDOS, TERMOCUNAS PARA RECIEN NACIDOS	0,675
	9022110010	APARATOS DE RAYOS X, PARA USO MEDICO, GUIRURGICO O VETERINARIO, INCLUIDOS LOS	0,000
•		APARATOS PARA RADIOGRAFIA O DE RADIOTERAPIA	
	9022110020	APARATOS DE RAYOS X, PARA USO ODONTOLOGICO, INCLUIDOS LOS APARATOS	0,000
		PARA RADIOGRAFIA O DE RADIOTERAPIA	
	9022190000		0,000
	9025101000	TERMOMETROS CLINICOS	0,750
	9025200000	BAROMETROS, EXCEPTO ELECTRICOS O ELECTRONICOS	0,670
	9026109000		0,675
	9030400000		0,675
	9052200000	MEDIDORES (CONTROLES) PRESOSTATICOS PARA COMPRESORES DE REFRIGERACION (PRESOSTATOS), EXCEPTO ELECTRICOS O ELECTRONICOS	0,500
	9032899000	PROTECTOR AUTOMATICO DE MOTORES	0,675
	9032899000	SENSOR DE TEMPERATURA	
	9032899000	SENSOR DE PRESION DE ACEITE	0,675
	9032909000	TABLEROS DE CONTROL E INFORMACION DE	0,675
		INDEPLOS IN CONTINUE TIMENTAMENTON DE	0,675

NANDINA	DESCRIPCION	INDICE
*	FUNCIONAMIENTO, DE PROTECTOR AUTOMATICO DE MOTORES	
9032909000	TABLEROS DE CONTROL E INFORMACION DE FUNCIONAMIENTO ELECTRONICO DE PRESION DE NEUMATICOS	0,675
9202900000	GUITARRAS	0,675
9405101000	APARATOS PARA ILUMINACION DE SALAS DE CIRUGIA	0,675

La importación de los siguientes productos, Articulo 20. originarios y provenientes de Argentina, pagarán los derechos de aduana que resultaren de multiplicar el gravamen aplicable en cada caso a terceros países por el índice que aparece al frente de cada producto.

NANDINA	DESCRIPCION .	INDICE
5101210000	LANA ESQUILADA, FIBRAS DE DIAME- TRO SUPERIOR O IGUAL A 34 MICROMETROS, FINURA 48'S O INFERIOR.	0.500
5101290000	LANA FIBRAS DE DIAMETRO SUPERIOR O IGUAL A 34 MICROMETROS, FINURA 48'S O INFERIOR.	0.500
5101300000	LANA CARBONIZADA FIBRAS DE DIAME- TRO SUPERIOR O IGUAL A 34 MICRO- METROS, FINURA 48'S O INFERIOR.	0.500

PARAGRAFO. Cuando el gravamen aplicable a terceros países de cualquiera de los productos del presente artículo sea del 10% o superior, la tarifa correspondiente a los mismos productos, originarios y provenientes de Argentina, será del 5% ad-valorem.

Articulo 30. Las importaciones que se realicen al amparo del presente Decreto deberán tramitarse citando en los respectivos documentos de importación el número y fecha de este Decreto.

Los productos objeto de este Decreto deberán Articulo 40. reunir los requisitos de origen establecidos en la Resolución número /8 del Comité de Representantes de la ALADI.

Articulo 50. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y hasta el 31 de diciembre de 1994, pero las preferencias se aplicarán a partir del momento en que los Gobiernos de Colombia y Argentina intercambien las comunicaciones de la entrada en vigencia del Acuerdo en sus respectivos paises.

Paragrafo: Para los efectos del presente artículo, el Ministerio de Comercio Exterior dará a conocer la fecha de entrada de aplicación de las preferencias.

Articulo 60. El presente Decreto deroga los artículos 1º y 2º del Decreto 466 del 14 de Marzo de 1988 y las demás normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafe de Bogota D.C., a los

El Viceministro de Hacienda y Credito Público, Encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Credito Público

HECTOR CADENA CLAVIJO.

El Viceministro de Comercio Exterior, Encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de Comercio Exterior

JUAN JOSE ECHAVARRIA S.

2.000 - IV - 93 - IMP. NAL. - 69130